



MERCOSUR/GMC/RES. N° 25/18

PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE CONCURSOS (ACTUALIZACIÓN DE LA DECISIÓN CMC Nº 15/15)

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y la Decisión № 15/15 del Consejo del Mercado Común.

CONSIDERANDO:

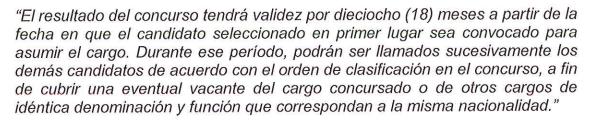
Que en aplicación del principio de economía procesal, resulta necesario utilizar la validez del resultado de los concursos para cubrir otros cargos vacantes de idéntica denominación y función que correspondan a la misma nacionalidad.



Que el artículo 4 de la Decisión CMC N° 15/15 faculta al Grupo Mercado Común, cuando lo estime oportuno, a modificar las disposiciones contenidas en el Anexo de dicha Decisión.

EL GRUPO MERCADO COMÚN RESUELVE:

Art. 1 - Sustituir el artículo 20 del Capítulo III del Título II del Anexo de la Decisión CMC N° 15/15 por el siguiente texto:



Art. 2 - Esta Resolución no necesita ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes, por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR.

CIX GMC - Montevideo, 05/IX/18.

